



RESOLUCION No. CSJHUR21-611  
23 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA14-10269 de 2014, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2021, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que la señora Sara Ramírez Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.830.844, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados, grado 6.

Que mediante Acuerdo CSJHUA21-34 del 23 de julio de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados, grado 6, del Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva, incluyendo en ella a la señora Sara Ramírez Cruz.

Que el doctor Edgar Ricardo Correa Gamboa, en su calidad de Juez 03 Civil del Circuito de Neiva, a través de la Resolución 016 del 26 de julio de 2021, nombró en propiedad a la señora Sara Ramírez Cruz de ese despacho y la respectiva posesión se formalizó el 18 de agosto de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Sara Ramírez Cruz, en el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados grado 6 del Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 101, en el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la señora Sara Ramírez Sara, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.830.844, en el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados, grado 6, en propiedad, del Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A..

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/MDMG.